

005567



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



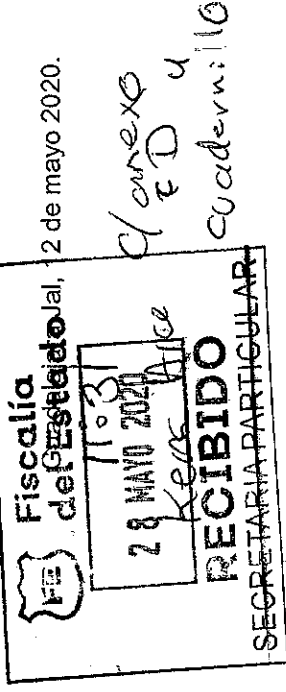
27 MAYO 2020

DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION
A DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO
OFICIO No. 1180/DC/DGDE/2020

DES-PACHADOS

OFICIO DE FISCALÍA RESERVADOS DE AUDITORIA Y CÉDULAS DE OBSERVACIONES

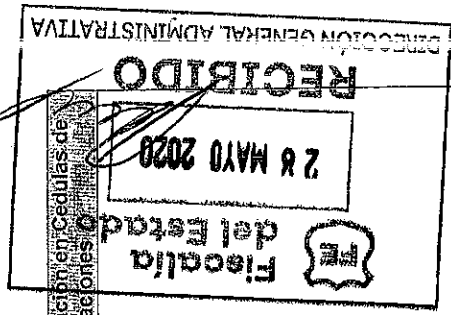
Mtro. Gerardo Octavio Solís Gómez
Fiscal Estatal
Calle 14 No. 2567, Zona Industrial,
C.P. 44940, Guadalajara, Jal.
P R E S E N T E.



En relación al oficio de Orden de Auditoría 1178/DGDE/2018 de fecha 07 de marzo de 2019, y oficio de Alcance 1678/DGDE/2019 del 11 de abril 2019, mediante los cuales se ordenó el inicio de auditoría a la Fiscalía Estatal, en la Dirección General Administrativa, así como Departamentos y Oficinas que dependen de ella o cualquier otra instalación y/o domicilio dependiente de la misma; para cuyos efectos se revisaron los rubros a). -Control interno. b). -Adquisición, uso y cumplimiento de contrato, del equipo denominado "CONTROL ACTIVO DE DATOS" y demás bienes adquiridos bajo el contrato 503/14 celebrado entre Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y la empresa denominada "SYM SERVICIOS INTEGRALES, S.A de C.V." y acuerdo modificatorio 11/16 de fecha 21 de abril 2016., así como con referencia al oficio 334/DGDE/2019 Citatorio para **presentación de Resultados Preliminares de Auditoría**, de fecha 13 de noviembre 2019 y Minuta de Mesa de Trabajo de la citada auditoría realizada el 26 de noviembre de 2019, en la que participaron los funcionarios competentes de dicha Fiscalía y que para el caso que nos ocupa mediante oficio FE/DGA/2955/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019, presentaron propuestas, argumentos y documentales tendientes a aclarar y/o justificar los **04 Resultados Preliminares**.

Que, una vez analizadas y valoradas las propuestas antes referidas, se concluye que los **04 resultados preliminares no se aclaran ni justifican** por lo que se determinan como observaciones, conforme al siguiente resumen:

Cédulas de seguimiento de resultados Preliminares	Numero de Observación en Cédulas de Observaciones
RESULTADOS PRELIMINARES Resultado Preliminar 1.- Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva. - Pendiente de Solventación Recomendación Correctiva. - Respuesta Insuficiente	Observación 1
Resultado Preliminar 2.- Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva. - Pendiente de Solventación Recomendación Correctiva. - Respuesta Insuficiente	Observación 2
Resultado Preliminar 3.- Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva. - Pendiente de Solventación Recomendación Correctiva. - Respuesta Insuficiente	Observación 3
Resultado Preliminar 4.- Respuesta Insuficiente Recomendación Preventiva. - Pendiente de Solventación Recomendación Correctiva. - Respuesta Insuficiente	Observación 4



Por lo anterior y con fundamento en lo señalado por los artículos 48 punto 1, 50 punto 1 fracciones I, II, IV, VIII, XII, XIV, XXV y XXVII, 51 punto 2, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1º, 2º, fracción V, 4º, 6º fracciones III, XXI, XXII y 27 fracción I y II, del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, me permito informarle el resultado de la citada auditoría, en la que se determinaron **04 observaciones** las cuales se detallan en los anexos que se adjuntan como sigue:

DOCUMENTOS	
ÁREA REVISADA	Informe Cédulas de Observaciones (*)12 Hojas Anexos 03 Hojas
Dirección General Administrativa, en específico en la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Recursos Materiales	

* Nota. - Se entrega un disco compacto (C.D.) conteniendo el archivo de las cédulas de observaciones que se indican. Favor de remitir la respuesta l como "Propuesta de solventación del ente auditado", de forma digital.

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 3666816 33, 15439470



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

005567

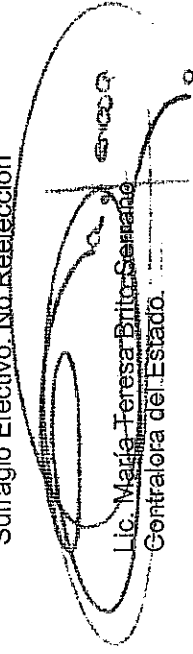
5307

En razón a lo anterior, se le requiere para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente de la recepción del presente, se remita a este Órgano Estatal de Control, las constancias documentales necesarias para la solventación de las observaciones en comento, informándole que en caso de que lo enviado se advierta que no aclara o solventa la situación observada, se procederá a realizar el Dictamen de Posible Responsabilidad Administrativa de acuerdo a lo previsto en la Guía de Auditoría de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para que posteriormente se realice la investigación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

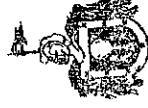
De no dar cumplimiento al requerimiento mencionado en el párrafo anterior, los servidores públicos competentes de esa Fiscalía estarán en el supuesto de incumplimiento, a lo mencionado en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular de momento, solo me resta reiterarle mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente,
"Sufragio Efectivo, No. Reelección"



Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.



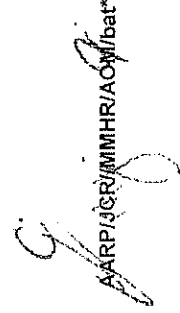
GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO

27 MAYO 2020

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES

c.c.

- C. Manuel Vázquez Rodríguez. - Director General Administrativo de la Fiscalía Estatal. - Para su atención y efectos.
- L.C.P. Alvaro Alejandro Ríos Pulido. - Director General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y cumplimiento conforme a los términos acordados.
- C. Juana Carrión Ruiz. - Directora de Área de Auditoría adscrita a la Dirección General de Control y Evaluación a Dependencias del Ejecutivo de la Contraloría del Estado. - Para su atención y seguimiento.
- Lic. Ma. Candelaria de la Cruz Cuevas. - Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía Estatal - Para su conocimiento y efectos de coordinación.



BARPI/GER/IMMHR/ACM/bat

"2020, año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra la mujer y su igualdad salarial"